

Ciudad Catacamas, 5 de diciembre de 2019.

CI-UNAG-Oficio Circular No.798-2019

**Señores
Vicerrectores,
Decanos de Facultades
Secretaria General
Directores Académicos
Coordinadores de Carrera
Docentes en General
Presente.**

Estimados Señores:

Por este medio y con el propósito de garantizar la confiabilidad y transparencia en el manejo de las calificaciones de los estudiantes se les recuerda:

1. Que es obligación de cada docente llevar el registro de asistencia y evaluaciones de los estudiantes que están debidamente matriculados.
2. Que la normativa institucional se violenta cuando se permite la permanencia y asistencia a clases, evaluaciones de estudiantes que tienen sanciones disciplinarias y académicas que genera problemas de carácter legal y académico para toda la institución.

Por lo anterior se instruye que a partir de la fecha queda terminantemente prohibido que los docentes emitan constancias de aprobación de asignaturas y módulos de campo, que no están respaldadas por el cuadro oficial de matrícula. El incumplimiento de esta instrucción dará lugar a la aplicación de la normativa correspondiente.



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HONDURAS



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020**

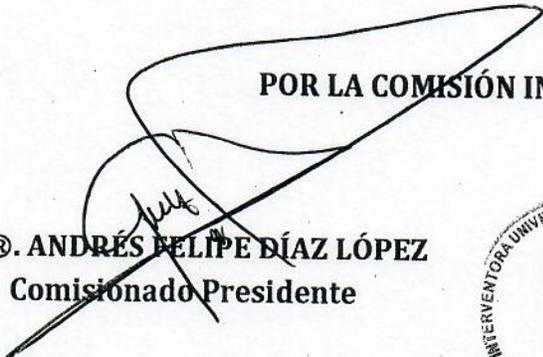


Que se hace necesario establecer un sistema de información que permita que toda la comunidad universitaria esté informada de los procesos que tienen implicaciones para los estudiantes y docentes, por lo que se solicita a las distintas unidades académicas y administrativas utilizar todos los medios disponibles para informar en tiempo y forma de las situaciones que afecten a la comunidad universitaria.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

POR LA COMISIÓN INTERVENTORA


G.D.®. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente



DRA. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada CI-UNAG


MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada CI-UNAG

Cc: Archivo